

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**6191** *ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se anuncia una vacante de Teniente Coronel de la Guardia Civil para el Mando de la 221.ª Comandancia del citado Cuerpo (Huelva).*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de fecha 8 de abril del pasado año, por la que se determina, con carácter transitorio, el régimen de provisión de vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director General de dicho Cuerpo, este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto anunciar la siguiente vacante:

Una de Teniente Coronel de la Guardia Civil, del grupo de «Mando de Armas», próxima a producirse, para el Mando de la 221.ª Comandancia del citado Cuerpo (Huelva), en clase C, tipo primero.

Las papeletas de petición de destino irán documentadas con la ficha resumen y remitidas por conducto reglamentario a la Dirección General de la Guardia Civil (Primera Sección de Estado Mayor).

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» número 1 de 1977).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de febrero de 1987.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmos. Sres. Director de la Seguridad del Estado y Director general de la Guardia Civil.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**6192** *RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Aeropuertos Nacionales, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre, para optar a las 243 plazas convocadas por Resolución de esta Subdirección de fecha 15 de diciembre de 1986.*

Ilmo. Sr.: 1. Terminado el plazo de presentación de instancias se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de las causas de exclusión de aspirantes que así se indiquen y siguientes notas aclaratorias, para proveer por concurso-oposición libre las 243 plazas convocadas de acuerdo con la Resolución de esta Subdirección General de fecha 15 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1987.

La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión de estos últimos, está a disposición de los aspirantes para su consulta en los Aeropuertos Nacionales abiertos al tráfico civil, Direcciones Provinciales de Transportes, Turismo y Comunicaciones y en la sede central del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, calle Arturo Soria, número 109.

### 2. Aspirantes excluidos provisionalmente.

2.1 Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de aspirantes admitidos.

La relación de las causas de exclusión de estos aspirantes figura como anexo I de esta notificación.

2.2 Los documentos que justifiquen o acrediten su inclusión en la lista de aspirantes admitidos deberán presentarse en el plazo señalado en el punto 2.1, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Administrativa del Orga-

nismo autónomo Aeropuertos Nacionales, calle Arturo Soria, número 109, 28043-Madrid, por correo certificado.

Dado el número de instancias presentadas, solamente se considerarán válidas las reclamaciones en que conste: Número de registro de la instancia o, en su defecto, fecha de remisión por correo certificado, nombre y apellidos, documento nacional de identidad, categoría, especialidad y centro de la plaza solicitada y reclamada y, a ser posible, fotocopia de la instancia registrada o en la que figure el sello de la oficina de Correos por la que se remitió certificada.

2.3 Cuantas consultas o dudas se suscitasen sobre el proceso selectivo pueden formularse al teléfono 91/4134013, extensión 331.

### 3. Aspirantes provisionalmente admitidos.

Con carácter general, para los aspirantes admitidos provisionalmente se hacen las siguientes puntualizaciones:

3.1 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

3.2 Los aspirantes que no hayan aportado junto con la instancia el certificado de cotización a la Seguridad Social o el emitido por la autoridad competente, en el supuesto de Organismos oficiales, dispondrán hasta la fecha de realización del último examen que determine el programa correspondiente a la plaza a que aspire el solicitante para presentar los citados justificantes, no computándose, en caso contrario, la puntuación asignada en el apartado de «Méritos» del programa correspondiente a los aspirantes que en esa fecha no lo hayan presentado.

3.3 Los aspirantes que no hayan aportado, junto con su instancia, certificado de la calificación obtenida en la titulación requerida, como requisito específico en el programa correspondiente a la plaza a que aspiran, dispondrán hasta la fecha de realización del último examen, que determine el programa correspondiente a la plaza a que aspira el solicitante, para presentar el certificado citado de las calificaciones obtenidas en la carrera, o fotocopia compulsada del mismo, no computándose la puntuación asignada en el apartado de «Méritos» del programa correspondiente, a los aspirantes que lo presenten con posterioridad a la fecha indicada.

3.4 Los aspirantes que hayan manifestado en su instancia que desean participar en las pruebas optativas del o de los idioma/s que indique el programa correspondiente a la plaza solicitada, y no hayan elegido concretamente con claridad de cuál o cuáles idiomas desean examinarse, deberán hacerlo constar en la misma forma y plazo que se indica para la reclamaciones de los aspirantes excluidos, es decir, en el punto 2 de esta Resolución.

De la misma forma y en el mismo plazo deberán notificarlo los aspirantes que deseen tomar parte en las restantes pruebas optativas que determine el programa correspondiente a la plaza solicitada.

3.5 Los aspirantes que adjuntaron con su instancia documentación sin compulsar correspondiente a los méritos contemplados en el programa de la plaza que solicitan, dispondrán hasta la fecha de realización del último examen que determine el programa correspondiente a la plaza a que aspira para aportarla debidamente compulsada.

Asimismo, con carácter general, los aspirantes que deseen que se les valore en la fase de méritos los que en cada caso indique el programa correspondiente a la plaza solicitada y no los hayan aportado debidamente compulsados junto con la instancia, dispondrán de un plazo hasta la fecha de realización del último examen que determine el programa correspondiente a la plaza a que aspiran para remitirlos en la misma forma que se indica para las reclamaciones de los aspirantes excluidos, es decir, en el punto 2 de esta Resolución.

3.6 De acuerdo con el contenido del télex de 28 de enero de 1987, por el que se amplían los lugares de examen para las categorías de Titulados Superiores y Medios, los aspirantes que presentaron instancia, dentro de plazo, para estas categorías y deseen examinarse en el nuevo «lugar de examen» (Barcelona) deberán hacerlo constar en la misma forma y plazo que se indica para las reclamaciones de los aspirantes excluidos, es decir, en el punto 2 de esta Resolución.

4. Los aspirantes que hayan abonado alguna cantidad en concepto de derechos de examen en la Caja Postal de Ahorros podrán dirigirse a la misma Entidad donde los abonaron para reclamar la devolución del importe pagado.

El lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio se publicará con la relación definitiva de aspirantes admitidos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.—El Subdirector general, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), José Salazar Belmar.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

## ANEXO I

(Notificación Resolución al «Boletín Oficial del Estado»)

## AEROPUERTOS NACIONALES

Notas:

Primera.-La columna «Sb» indica la situación en que se encuentra la instancia:

A = Admitida.

E = Excluida (por el/los motivo/s que se indica/n y que a continuación de específica/n):

Clave	Motivo
E.1.1	Error u omisión en el apartado «Cuerpo y, en su caso, especialidad» de la instancia, debiendo indicar con claridad en este apartado: Categoría/Especialidad y/o Centro a que pertenece la plaza a que aspira.
E.1.3	Error u omisión en el apartado «Provincia de examen» de la instancia, debiendo indicar con claridad en este apartado: Lugar de examen de los publicados en la base 3.2 de la convocatoria.
E.2.1	Error u omisión en «DNI».
E.2.2	Error u omisión del «Primer apellido».
E.2.3	Error u omisión del «Segundo apellido».
E.2.4	Error u omisión del «Nombre».
E.2.5	Error u omisión de «Fecha nacimiento» o por no tener la edad mínima que determina la base 2.b) de la convocatoria.
E.2.6	Error u omisión en el apartado «Minusválido» para las plazas reservadas para los mismos.
E.2.7	Error u omisión en «Domicilio, calle o plaza y número».
E.2.9	Error u omisión en «Domicilio municipio».
E.2.10	Error u omisión en «Provincia» (del domicilio).
E.3.1	Error u omisión en el apartado de la instancia «Títulos académicos oficiales: Exigido en la convocatoria» (como requisito específico del programa correspondiente a la plaza solicitada, cuando así lo indique éste).
E.3.2	Error u omisión en el «Centro de expedición» relativo a los títulos o requisitos específicos del programa que así lo indique del punto anterior.
E.6.b)	Error u omisión en el apartado «Datos a consignar según las bases de la convocatoria»: B).
E.S/F	Instancia sin firmar.
E.*6	Instancia que no se ajusta al modelo vigente en la convocatoria.
E.*9	Instancia enviada fuera de plazo.

Segunda.-La columna «Mb» indica:

S = El aspirante declara ser minusválido en su instancia.

Tercera.-La columna «Ap» indica que el aspirante ha solicitado adaptación de pruebas, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6193** RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de admitidos a las pruebas selectivas, convocadas por el Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, para provisión de plazas por contrato laboral.

Por Resolución de 4 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas, por contrato laboral, del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

En cumplimiento de la base 4.1 de la citada convocatoria, finalizada la revisión de todas las instancias presentadas a las mencionadas pruebas selectivas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos a las citadas pruebas, que se expondrá en los mismos lugares en que se fijó la convocatoria.

Segundo.-Los aspirantes no admitidos, si los hubiere, disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan originado su no admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

## UNIVERSIDADES

**6194** RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso plaza de Profesor titular de Universidad en este Centro docente.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria, y, en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º 6.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1.º, del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con título de Doctor o la